



Culturas

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

HACE SABER

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que para efectos de realizar la notificación del **AUTO No. 2025-0123 del 5 de junio de 2025**, “por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019” proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Culturas, Las artes y los Saberes, se remitió citación conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARILLO**, mediante oficio con radicado No. **MC23700S2025** del 10 de junio de 2025, a la dirección Carrera 9 No. 4-14 – Villa del Rosario – Norte de Santander, sin embargo, la misma fue devuelta por causal “CERRADO” por parte de la empresa 4-72 bajo la guía **RA527614893CO**.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el inicio segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso el **AUTO No. 2025-0123 del 5 de junio de 2025** “por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019”, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Culturas, Las artes y los Saberes, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita del citado Auto y del informe emitido por la Dirección de Patrimonio y Memoria mediante MC00228I2025 del 23 de enero de 2025, haciéndole saber que contra el mismo no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente en que se surta la presente notificación para presentar alegatos de conclusión.

Por **AVISO**: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los (18) días del mes de junio de 2025, a las 8:00 am de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente comunicación y citación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la presente publicación.

OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Constancia de Desfijación: se desfija hoy _____ Siendo a las 5:00 PM

OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Favian Mejía-Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Cardona-Abogada-Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diego Fonnega-Abogado-Oficina Asesora Jurídica

AUTO No. 2025-0123

“Por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

Es competente para conocer y decidir el presente asunto en ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, el numeral 15 del artículo 2.3.1.3 y lo consagrado en el artículo 2.4.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, en concordancia con el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, la Resolución 983 de 2010, los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

CONSIDERANDO QUE,

I. ANTECEDENTES.

Mediante **Auto No. 2022-0108 del 21 de abril de 2025¹**, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica dispuso cerrar la etapa de averiguación preliminar AP 2022-0047, ordenar la apertura del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0019 y formular pliego de cargos en contra de la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la carrera 9 No. 4-14 con ficha catastral No. 010200790002000, localizado en zona de influencia del Centro Histórico de Villa del Rosario -Norte de Santander, por presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación materializada en la intervención sin autorización del Ministerio de Culturas, las artes y los saberes en el mencionado inmueble.

Mediante oficio con radicado MC17602S2025 del 23 de abril de 2025 se citó a la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, para llevar a cabo la notificación personal del **Auto No. 2022-0108 del 21 de abril de 2025²**, remitido a través de la empresa 4-72, el cual fue devuelto a través de la guía RA522045767C0, con causal **“REHUSADO”**.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la segunda parte del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procedió a notificar por AVISO WEB³ el **Auto No. 2022-0108 del 21 de abril de 2025**, y para tal efecto se adjuntó copia íntegra y gratuita del citado auto, dejando constancia que el investigado tenía quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación para presentar descargos y solicitar y/o aportar prueba.

El AVISO fue fijado el seis (6) de mayo de 2025, hasta el doce (12) de mayo de 2025, quedando notificado el trece (13) de mayo de 2025, por lo tanto, el término de los quince (15) días, para presentar descargos y solicitar y/o aportar pruebas, se cumplió el cuatro (4) de junio de 2025, sin que la Oficina Asesora Jurídica recibiera escrito de descargos, como tampoco solicitud y/o aporte de pruebas con destino al presente proceso.

¹ Folio 49-53 revés

² Folio 57

³ Folio 67.

AUTO No. 2025-0123

"Por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019"

II. CONSIDERACIONES DEL DEPACHO.

En virtud, a que el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), establece el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del auto de cargos para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendían hacer valer, y que la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, no los presentó dentro del plazo determinado, teniendo en cuenta que tenía como fecha límite para presentarlos el cuatro (4) de junio de 2025; por consiguiente, tampoco solicitó y aportó pruebas para ser tenidas en cuenta dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio **PAS 2025-0019**.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."*

Por lo anterior, con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio y teniendo en cuenta que este Despacho no considera pertinente decretar pruebas de oficio, pues las que obran en el expediente son suficientes para decidir el asunto de fondo; se le correrá traslado a la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCINDIR del periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio **PAS-2025-0019**, por los motivos expuestos en la parte motiva del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la parte investigada el informe emitido por la Dirección de Patrimonio y Memoria, remitido a esta Oficina mediante Memorando MC00228I2025 del 23 de enero de 2025⁴

ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO a la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 9 No. 4-14 con ficha catastral No. 010200790002000, localizado en zona de influencia del Centro Histórico de Villa del Rosario -Norte de Santander, por el termino de diez (10) días hábiles para que presenten los alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁴ Folio 41-42 revés

AUTO No. 2025-0123

"Por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la señora **BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO**, conforme lo establecido en los artículos 67 y s.s Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: MANTENGASE el expediente en la Oficina Asesora Jurídica a disposición de los investigados o apoderados debidamente acreditados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un Auto de trámite, al tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2025



ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Favian Mejía – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Cardona – Abogada - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diego Fonnegra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.



Culturas

Fecha: 2025-01-23 14:56:36
Culturas
Sello digital: MC0022812025
Al enviar este correo se pone constancia de su envío.
Remitente: Mónica Orduna Monsalve
Destinatario: OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Tipo Trámite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: CONCEPTO TÉCNICO - Auto N
Anexos:
Folios: 4

Bogotá D. C., 18 de enero de 2025

1115-2025

MEMORANDO

PARA: OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO
Auto No. 2024-0018 / AP 2022-0046, Carrera 9 n.º 4-14,
barrio Centro, Villa del Rosario (Norte de Santander)

Cordial saludo doctor Fonseca Gómez,

En atención a la solicitud realizada por la Oficina Asesora Jurídica, se efectuó la visita al inmueble ubicado en la Carrera 9 n.º 4-14 barrio Centro del municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander), en el marco del Auto n.º 2024-0018 / AP 2022-0046, el 12 de julio de 2024, en compañía del Secretario de Planeación, la Subsecretaría de Control Urbano, la propietaria y su abogado.

Se ingresó al inmueble, encontrando que la intervención se encuentra terminada; según informó la propietaria, los trabajos terminaron en julio del 2022 y se encuentra en funcionamiento desde esa época. Así mismo, la propietaria informó en la visita que la obra inició en el 2010 cuando construyó el primer piso, y continuó en el 2021 cuando ejecutó la ampliación para habilitar los pisos 2 y 3 (se anexa documento entregado por la propietaria).

Como parte del recorrido, se tomaron las siguientes fotografías:



Fachada

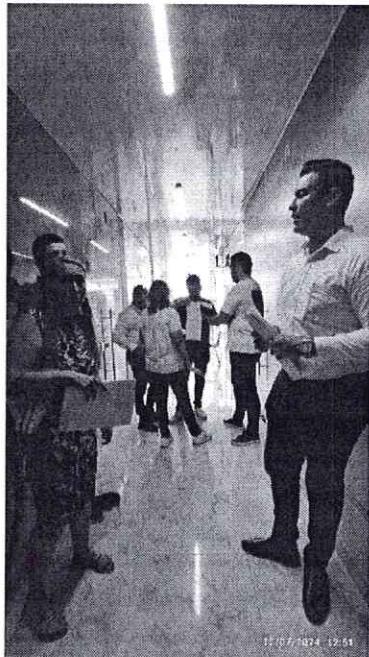
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

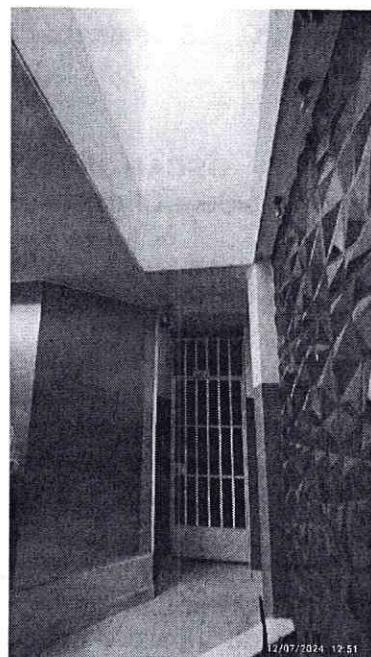
Código: F-GAD-053 Versión: 0



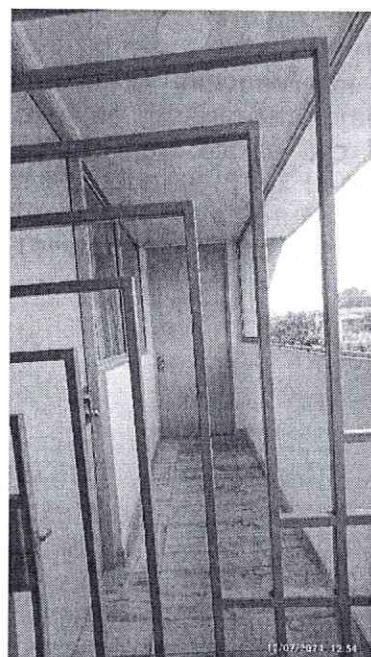
Culturas



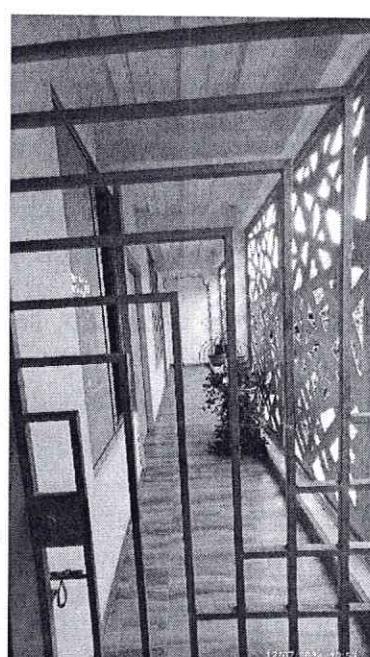
Primer piso



Patio



Segundo piso



Tercer piso

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053 Versión: 0



Culturas

El inmueble corresponde al predio 2 de la manzana 0079 del área afectada del centro histórico de Villa del Rosario. La intervención, de acuerdo con lo observado en la visita, corresponde a un inmueble de tres (3) plantas para uso comercial y habitacional; en la primera planta se encuentran locales comerciales, batería de baños y estacionamiento de motocicletas; en la segunda y tercera planta, vivienda – apartamentos, al parecer 2 unidades por piso. Se observa que el predio tiene un índice de ocupación del 100%; no cuenta con parqueaderos.

El PEMP establece que el inmueble está clasificado como NIVEL 3 - CONSERVACIÓN CONTEXTUAL, definido en el artículo 8 así: "*Inmuebles que no tienen características arquitectónicas representativas de la arquitectura tradicional, pero son compatibles con el contexto, Predios que no son compatibles con contexto, Predios sin construir.*". Los tipos de obra permitidos para este nivel son: "*Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación*". Así mismo, y como lo establece el instrumento normativo, cualquier intervención que se pretenda adelantar, deberá contar con autorización del Ministerio de las Culturas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que las obras ejecutadas fueron realizadas sin la autorización de esta entidad, y en contra de lo establecido en el PEMP, en aspectos tales como:

ARTÍCULO 60. ALTURA.

(...)

ÍNDICE DE OCUPACIÓN. Se establece por sectores normativos, como sigue:

- Sectores A, B Y D, índice de 0,70

(...)

ARTÍCULO 61. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN. Es el resultante de la correcta aplicación del índice de ocupación y la altura máxima permitida, sin sobrepasar ninguno de los dos y cumpliendo las disposiciones sobre aislamientos y empates.

ARTÍCULO O 62. PATIOS. las dimensiones mínimas permitidas según la altura de la edificación son las siguientes:

(...)

ARTÍCULO 65. AISLAMIENTO POSTERIOR Y ENTRE EDIFICACIONES. Se regula por la altura:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Código: F-GAD-053 Versión: 0



Culturas

- Hasta 3 pisos, 3 metros

(...)

ARTÍCULO 68. HABITABILIDAD.

(...)

PARÁGRAFO. Todos los espacios habitables deben tener iluminación y ventilación natural.

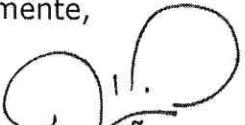
Frente a la norma, el proyecto no cumple con lo siguiente:

- La construcción ocupa el 100% del predio, es decir, que no cumple con el índice de construcción permitido del 70% como máximo.
- Esa condición hace que no cumpla con el índice de construcción, como tampoco con los patios y aislamientos.
- De igual forma, al tener una ocupación del 100% del predio, no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, tales como la iluminación y ventilación natural que todos los espacios deberían tener.

Teniendo en cuenta que existe afectación, se considera que las medidas de protección deben ser las siguientes:

- 1) Ajustar la intervención al cumplimiento del PEMP.
- 2) Las sanciones a que dé lugar por realizar trabajos sin la autorización de esta entidad.

Cordialmente,


MONICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Anexos: Uno (1) -acta de visita y comunicación aportada por la propietaria-
Elaboró: Claudia Zoraya Guerrero Sarmiento. Grupo de PCIU
Revisó: Lilyana Mojica Villamarín. Coordinadora (E) Grupo de PCIU



Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Código: F-GAD-053 Versión: 0



Culturas

Bogotá D.C.,

Señora

BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO

Propietaria

Carrera 9 No. 4-14

Villa del Rosario – Norte de Santander

Fecha:
2025-06-10 10:49:42

Culturas
Al contestar y/o consultar
por favor cite este N° Radicado: MC23700S2025

Remitente: Oscar Javier Fonseca Gomez
Destinatario: LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ
Tipo Trámite: ESTUDIO S
Asunto: Respuesta a su petición r
Anexos: Folios: 1

Asunto: Citación para **Notificación Auto No. 2025-0123 del 5 de junio de 2025.**

Cordial saludo,

De manera atenta, le solicito que comparezca a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Las Culturas Las Artes y Los Saberes, ubicada en la Calle 9 No.8 - 31 centro, en la ciudad de Bogotá D.C., a fin de ser notificada personalmente del contenido del **Auto No. 2025-0123 del 5 de junio de 2025.** "Por el cual se prescinde de la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0019", expedido por el Jefe encargado de la Oficina Asesora Jurídica.

Lo anterior en los términos del artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Tenga en cuenta que, de no comparecer y con ello, no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación, tal y como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, se procederá con el medio de notificación por aviso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en las actuaciones administrativas se puede comunicar y notificar las decisiones por medios electrónicos, le solicitamos que en el caso de estar de acuerdo con que se utilice este canal para comunicar y notificar las decisiones dentro del proceso administrativo sancionatorio, escriba al correo electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co, especificando de manera clara y expresa que autoriza ser notificado vía correo electrónico (detallando dirección y/o direcciones de correo), del Proceso Administrativo Sancionatorio **PAS 2025-0019** adelantada por el Ministerio de Las Culturas. Lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diego Fonnegra - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Número de guía: RA527614893CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
10/06/2025 19:06:19	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
50,00	22650,00	17826929

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MINISTERIO DE CULTURA - CORRESPONDENCIA CASA ABADIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección:		Teléfono:
Calle 8 No. 8A - 31		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
BELKIS XIOMARA MORENO CARRILLO	VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER
Dirección:		Teléfono:
CARRERA 9 NO. 4 - 14		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
10/06/2025 7:06:19 p.m.	UAC.CENTRO	Admitido	
10/06/2025 8:20:46 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/06/2025 4:21:41 a.m.	PO.CUCUTA	En proceso	
13/06/2025 2:32:00 p.m.	CD.CUCUTA	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
13/06/2025 3:44:53 p.m.	CD.CUCUTA	TRANSITO (DEV)	

13/06/2025 6:13:09 p. m.	PO.CUCUTA	TRANSITO(DEV)	
16/06/2025 1:22:24 p. m.	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
17/06/2025 6:27:46 a. m.	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	